



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2018

IX Legislatura

Número 57

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa de don David Ré Soriano, presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de la Región de Murcia, sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 40 minutos.

I. Sesión informativa de don David Ré Soriano, presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de la Región de Murcia, sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Para sustanciar el objeto de la sesión informativa, interviene el señor [Ré Soriano](#).....1573

En el turno general interviene:

El señor [Martínez Baños](#), del G.P. Socialista.....1579

El señor [Urralburu Arza](#), del G.P. Podemos.....1581

El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....1583

El señor [Coronado Romero](#), del G.P. Popular.....1584

Para contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios, interviene el señor [Ré Soriano](#).....1586

Se levanta la sesión a las 10 horas y 46 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señorías.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, con el asunto único de la [sesión informativa en comisión del presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de la Región de Murcia, sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma](#).

Le damos la bienvenida al señor Ré Soriano, y sin más le cedemos la palabra.

SR. RÉ SORIANO (PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVEN-
TORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Buenos días a todos.

En primer lugar, agradecer la deferencia que ha tenido esta Comisión de dar audiencia al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, porque entendemos que por el desarrollo de nuestras funciones dentro del ámbito de la gestión propiamente dicha de los ayuntamientos, tanto en materia jurídica como en materia económica, creemos que podemos dar una imagen o una visión con respecto al tema de la financiación en la situación actual y lo que nos gustaría como municipios, que creo que puede permitir una mayor claridad a la hora de tomar decisiones en esta materia.

Me van a permitir ustedes en un primer momento que les haga una visión general de la situación en la que se encuentra ahora mismo la Administración local en materia de financiación. Específicamente, sobre todo, vamos a empezar con lo que son los aspectos de reducción de la financiación en vía impositiva en el ámbito municipal. Lógicamente, dependemos de los ingresos, que a su vez vienen regulados por normativa estatal, y por lo tanto la maniobrabilidad, digámoslo así, que tienen las entidades locales para el funcionamiento en esta materia es bastante constreñida. De tal manera que se han producido una serie de modificaciones, específicamente a lo largo del tiempo, como puede ser la eliminación del IAE, en su momento, para aquellos contribuyentes de más de 1 millón de euros, que ya supuso una norma de ingresos en el ámbito de la Administración local, que, aunque se intentó realizar una actuación por parte del Estado relativa a compensar dicha situación, realmente no se ha materializado en una realidad, y por lo tanto lo que ha generado y ha seguido generando ha sido, por regla general, un déficit.

También tenemos ahora mismo una problemática actual con el impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más comúnmente conocido como plusvalía, que, como ustedes ya conocen, la sentencia del Tribunal Constitucional, la 59/2017, ha revertido la situación, y por lo tanto ha generado en el ámbito municipal de momento una incertidumbre, porque en materia liquidadora no podemos efectuar correctamente esas liquidaciones, a expensas todavía de saber qué va a realizar el Estado con respecto a la normativa para intentar solventar el problema, y que, lógicamente, va a suponer un problema presupuestario para todos los ayuntamientos de cara a los presupuestos de 2019, que están ya en ciernes para su desarrollo.

También tenemos, derivado de la crisis económica que se produjo sobre todo en el sector de la construcción, una reducción en lo que son los ingresos por vía impositiva del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que, lógicamente, ahora la tendencia está empezando a revertirse, pero que también ha supuesto una merma bastante considerable de ingresos a nuestra propia Administración.

Y, por último, también tenemos un tema esencial, que es que la Comunidad Autónoma, la Región de Murcia, al ser uniprovincial, también asume todo lo que son los servicios que deben de prestarse por parte de las provincias, como ocurre en otras comunidades autónomas pluriprovinciales, de tal manera que esa gestión presupuestaria autonómica afecta directamente al propio presupuesto regional, cosa que entendemos con lógica, y que supone también una afección directa a los ayuntamientos, puesto que muchos de estos servicios se prestan a través de consorcios y, lógicamente, hay aportaciones municipales también para el sostenimiento de dichos servicios, cuando en principio dichos servicios deberían de mantenerse o llevarse a cabo de forma directa por parte de la Comunidad Autóno-

ma.

En cuanto a la limitación del sistema impositivo, como ya he dicho, la Ley de Haciendas Locales, con su Real Decreto legislativo 2/2004, regula de forma específica el sistema impositivo municipal de impuestos, tasas y contribuciones especiales, y lógicamente deja muy cerrada la actuación municipal, centrándose casi toda la misma en la posibilidad de determinar los tipos de gravamen de dichos impuestos.

Lógicamente, con el tipo de gravámenes tenemos que hacer una mención especial con lo que es en este caso la presión fiscal, porque precisamente la única salida que tienen los municipios para tener una financiación adecuada es por la vía impositiva, y cuando nos encontramos en circunstancias de crisis, como se ha producido en los últimos años, supone una subida muy fuerte de la presión fiscal. De hecho puedo poner como ejemplo un gráfico que el ICIO prácticamente, salvo determinados municipios de 5.000 habitantes, está en torno a cifras superiores al 3% el tipo impositivo, e incluso se puede llegar al 4%, que es el máximo, en municipios como Murcia, Lorca, Cartagena, etcétera. Es decir, que realmente se está acudiendo a la vía de la presión fiscal para poder obtener la financiación necesaria para poder desarrollar las actividades municipales.

Luego tenemos un tema que no se ha tratado, entendemos que no se ha tratado de forma genérica, aunque se está viendo en el ámbito estatal, que es el déficit de financiación del Estado a las entidades locales a través de la participación en los ingresos del Estado. Este sistema, del año 2004, establece una diferenciación abismal entre ayuntamientos de más de 75.000 habitantes y los inferiores a 75.000 habitantes. Para los de más de 75.000 habitantes el sistema se establece mediante un sistema de participación directa en los ingresos, es decir, en este caso mediante una cesión que afecta a impuestos como el IRPF, IVA, las labores del tabaco, hidrocarburos, productos intermedios, la cerveza, etcétera, de tal manera que esos municipios se encuentran con una financiación bastante elevada con respecto a los municipios medianos y pequeños, que entramos por el sistema de variables, que tiene en cuenta solamente elementos como la población, el esfuerzo fiscal, el inverso de la capacidad tributaria y un fondo complementario de financiación mínimo, que es el que garantiza la dotación económica para los mismos, de tal manera que el Estado ya tiene un sistema desequilibrado, estos municipios mayores obtienen un mayor ingreso por parte de estos fondos estatales en detrimento del resto de municipios.

Entendamos que en determinados municipios de más de 75.000 habitantes se presta un mayor volumen de servicios porque, lógicamente, hay una mayor población y se demanda, pero también se tiene que tener en cuenta que estos ayuntamientos, precisamente por contar con una población muy elevada, pueden maximizar la prestación del servicio y por lo tanto reducir realmente los costes, con lo cual al final lo que se está haciendo es un desequilibrio a los municipios que se consideran medianos o pequeños, y excepcionalmente también a nivel estatal existe una financiación específica que se realiza para los municipios turísticos, que digamos que es un sistema híbrido que coge de los dos. Principalmente se le aplica al sistema de variables pero también participa en esa cesión, sobre todo en el impuesto de labores del tabaco y de hidrocarburos, que también trata de paliar en este caso lo que son las actividades de estos municipios, que en la Región de Murcia hay bastantes afectados, sobre todo son los costeros por el tema de la segunda residencia, que también, lógicamente, obliga a mantener una cantidad bastante elevada de servicios durante todo el año, aunque realmente la demanda real de esos servicios se produce sobre todo en los meses o épocas estivales, en las cuales realmente se ocupan esas segundas residencias.

Decir en este caso concreto que la participación que se puede producir o lo que es la cantidad económica que se puede establecer para cada habitante puede llegar incluso a haber un desfase de más del 200% entre lo que son los municipios de más de 75.000 habitantes y los municipios medianos y pequeños, con lo cual, lógicamente, el sistema no nos parece el más correcto para llevar a cabo esa financiación.

Luego tenemos también una serie de limitaciones normativas. Los ayuntamientos, por desgracia, podríamos decirlo así, estamos contribuyendo a enjuagar totalmente el déficit público existente a nivel estatal, es decir, tenemos la Ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que en su artículo 11 establece de forma específica que los ayuntamientos tienen que mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Por lo tanto, es una situación totalmente contra-

puesta a lo que se establece para el Estado y las propias comunidades autónomas, que tienen cierta capacidad de endeudamiento. En el caso municipal no es así.

Debido a la buena gestión que se realiza por parte de las entidades locales, lo que se ha puesto de manifiesto a lo largo de este ámbito temporal es que el déficit estatal se está enjuagando precisamente con el superávit que están manteniendo las entidades locales, con lo cual ese esfuerzo se está realizando por parte de las entidades locales y, lógicamente, les supone un recorte en cuanto a la gestión de servicios y prestación de otras actividades, porque precisamente no podemos o no tenemos la capacidad de endeudamiento. Tanto es así que el límite previsto de endeudamiento para todo el conjunto de las corporaciones locales es del 3%, según la ley para el plazo del año 2020, y actualmente ya en el año 2006 esa deuda se situaba por debajo del 2,9, estableciéndose por lo tanto un superávit superior al 0,6 del PIB ya desde el año 2016. Es decir, realmente entendemos que somos buenos gestores y estamos colaborando con el Estado y con las comunidades autónomas en este caso también para enjuagar, digamos, el déficit que existe.

El artículo 12, en cuanto a la regla del gasto, también nos afecta de forma muy directa. ¿Por qué? Porque todo ese superávit que pueden obtener las entidades locales por normativa lo tenemos que dedicar a la amortización de deuda pública. Solamente en aquellas circunstancias en las que los ayuntamientos, una vez que ya se ha amortizado esa deuda pública, que ya no tenemos, y mantenemos unas situaciones de sostenibilidad y equilibrio financiero, podemos destinarlo a lo que se considera como inversiones financieramente sostenibles. Es decir, realmente el ayuntamiento que a día de hoy tenga la capacidad de tener superávit tiene muy dificultada la posibilidad de inversión de esa cantidad. Específicamente podemos decir incluso, con normativa del Estado, con estudios del Estado, que ya el Ministerio de Hacienda en el año 2006 determinó que solamente el 34,4% del superávit se destina a esa actividad, es decir, del posible disponible solamente el 34,4 se destina a esa actividad. Es decir, que realmente para los ayuntamientos ese superávit lo único que está suponiendo es tener un mayor líquido en caja y no se está destinando a otro tipo de actividades que de verdad podrían ser totalmente necesarias, como puede ser gasto corriente u otro tipo de actividades, con lo cual también tenemos esa limitación.

Y luego, fundamentalmente también la Ley 27/2013, la conocida como LRSAL, o de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, digamos que ha sido realmente una ley que ha tratado uno de los temas que ahora posteriormente desarrollaré, que es delimitar las competencias municipales, pero que finalmente, por los avatares en este caso judiciales, nos encontramos con una situación totalmente negativa.

Como ustedes ya sabrán, esa normativa fundamentalmente lo que establecía en sus disposiciones transitorias primera, segunda y tercera era la atribución de las competencias en materia de salud, servicios sociales e inspección sanitaria a las comunidades autónomas, y en la disposición adicional decimoquinta parcialmente el tema educativo. Lógicamente, esto fue objeto de recurso y de constitucionalidad, y la sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016 determinó finalmente que esas competencias se mantuvieran de momento por parte de los ayuntamientos, dejando por lo tanto uno de los principales objetivos de esta ley, que era la determinación competencial, sin pleno efecto.

¿Qué incluía también esa ley que nos afectaba de forma directa? El artículo 7.4, que se vio modificado, de la Ley 7/85, a través de esta ley lo que nos establecía era la posibilidad directa de un ejercicio de competencias impropias, que ahora también desarrollaré con posterioridad.

Esto realmente ha sido la válvula de escape de los ayuntamientos, es decir, cada vez tenemos que tener en cuenta que en los ayuntamientos hay una mayor demanda de prestación de servicios. Somos la Administración más cercana al ciudadano y, por lo tanto, fundamentalmente siempre se busca prestar los mejores servicios y las mejores actividades para la ciudadanía. Y este artículo 7.4 ha sido, digamos, el sistema que han tenido todos los ayuntamientos que, lógicamente, tienen capacidad económica -volvemos siempre al mismo punto- y cumplen los criterios de estabilidad presupuestaria, para poder realizar aquellas competencias que, sin ser propias, lógicamente, necesitaban realizar. Este artículo 7.4 lo que establece fundamentalmente es un doble control, uno por parte de la comunidad autónoma a la hora de solicitar, lo que implica determinar que no es una competencia exclusiva de la comunidad autónoma y que se autoriza al ayuntamiento al desarrollo de la misma, o en algunas

ocasiones que esa competencia no puede ser desarrollada por la comunidad autónoma por falta de fondos y se autoriza al ayuntamiento a desarrollarla, y luego un control por parte del ministerio para que se cumpla una serie de requisitos económicos que van destinados, lógicamente, a garantizar que el ayuntamiento cuenta con la suficiente situación financiera favorable para poder acometer ese tipo de inversiones.

Les pongo un ejemplo gráfico del ayuntamiento en el que yo me encuentro, porque creo que a veces es fundamental también marcar ejemplos. En este caso concreto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia finalmente y a través de la vía del 7.4 ha realizado dos obras, una ha sido construir un comedor escolar en un colegio (lógicamente, no era competencia municipal), por importe de 345.000 euros, y actualmente está previsto desarrollar un nuevo instituto en el término municipal de Alhama de Murcia, y asociado al mismo, por falta de financiación autonómica, no se podía ejecutar el pabellón de deportes, que tiene que ir como instalación anexa necesaria para la prestación de servicios, y el Ayuntamiento va a licitar ese pabellón por un importe de 1.385.000 euros. Por eso les hago un apunte sobre estas circunstancias, porque al final, aunque lo desarrollaré ahora con un calado más profundo, nos damos cuenta de que realmente los ayuntamientos estamos realizando actuaciones que no nos corresponden y destinando fondos, pero siempre, lógicamente, en la visión de prestar mejores servicios a la ciudadanía, y por lo tanto competencias impropias que generan un mayor gasto municipal.

Y, por último, el propio artículo 27 de esa misma normativa habla de que las competencias delegadas que pueda hacer la Comunidad Autónoma, como puede ser el caso actual de muchas de las actividades que realizamos los ayuntamientos, se tienen que realizar con la suficiente dotación presupuestaria para poder prestar el servicio. Situación que, como ahora también pasaré a desarrollar, no se está realizando, y por lo tanto al final el ejercicio de estas actividades y estas competencias delegadas de la Comunidad Autónoma se está haciendo con una cofinanciación tanto a nivel del ayuntamiento como a nivel regional.

En cuanto al tema de la financiación local, propiamente aquí, en la Región de Murcia, en qué podemos basarla fundamentalmente. Pues el artículo 142 de la Constitución indica que las haciendas locales podrán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y en los de las comunidades autónomas. Más de treinta años para el desarrollo desde que se aprobó el Estatuto de Autonomía y todavía no se ha avanzado en este punto. Es decir, tenemos que tener en cuenta que realmente tanto la participación en los ingresos del Estado, que sí que está desarrollada, aunque ya digo que mantenemos desde la postura del Colegio que no es la más correcta ni la más adecuada, pero esa participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma es lo que queda pendiente para poder garantizar de forma efectiva el desarrollo de las actividades económicas por parte de los ayuntamientos.

En la Comunidad Autónoma, lógicamente, esa financiación local se ha centrado en dos grandes bloques que voy a desarrollar:

Por un lado, los planes de cooperación local, subvenciones que van destinadas a disminuir los déficits de infraestructuras y equipamientos básicos y a colaborar en el sostenimiento corriente, y que su evolución ha supuesto destinarlo a fines concretos y específicos, que no siempre son los más adecuados a las necesidades reales de los municipios. Y en los municipios de menos de 5.000 habitantes se ha establecido el fondo de financiación con un destino de carácter incondicional. Por lo tanto, entendemos que esos planes de obras y servicios y esos planes de pedanías, el cual se ha recuperado recientemente, son condicionados y cofinanciados, y tenemos muy poco margen a nivel municipal para poder actuar con respecto a los mismos.

Además, con el tema de la crisis económica, como ustedes bien saben, la propia Comunidad Autónoma ha ido reduciendo la aportación a dichos planes, con lo cual en algunas ocasiones incluso han llegado a suprimirse. Son planes que son totalmente condicionados, cofinanciados, y, ya digo, en alguna ocasión puede que no atiendan a las realidades necesarias dentro del ámbito de la gestión municipal. Y también tenemos lo que son los programas subvencionables, que afectan especialmente a determinadas materias, como puede ser empleo, servicios sociales, sanidad y seguridad.

Este es el sistema actual que tiene la Comunidad Autónoma para implementar sus competencias en el ámbito de las entidades locales, y lógicamente son -y es la realidad- el germen de prácticamente

todas las competencias impropias que actualmente se prestan a nivel municipal. Además generan una serie de consecuencias de carácter negativo bastante graves, como ahora les pasaré a explicar:

En primer lugar, estos programas dependen de su duración, que en ciertos casos es una duración corta, es decir, que se hacen como sistema piloto, con lo cual realmente se puede comprobar la viabilidad o no del programa, y luego, cuando ya se verifica esa situación, se plantean a una mayor larga duración. Pero lo que suele ocurrir incluso con muchos de estos programas es que, aunque se planteen de forma continuada en el tiempo, finalmente tienen una fecha de caducidad. Y la problemática sobre todo surge cuando se extingue el programa. ¿Por qué? Porque las entidades locales, como ya he dicho, como prestatarias directas de servicios a la ciudadanía, la principal problemática que suele surgir es que si es un servicio que es muy demandado y en este caso concreto bastante atractivo para el ciudadano, el ayuntamiento, una vez que se acaba con la financiación, se ve obligado a mantener dicho servicio. Puedo poner diversos ejemplos, como pueden ser los servicios de teleasistencia, los servicios de fisioterapia, los de mediación y traducción para extranjeros, etcétera. Es decir que realmente la situación que se está produciendo es que con esa extinción del programa realmente el ayuntamiento no deja de prestarlo y continúa con su prestación.

Genera normalmente también un problema añadido, y es que por regla general estos programas conllevan la contratación de personal. Debido a que se sitúa una posibilidad de, digamos, prórroga anual continuada para garantizar la duración del mismo, ese personal finalmente pasa a considerarse como trabajador indefinido, y normalmente con la extinción del programa tiene que ser absorbido por las propias entidades locales. Con lo cual la gestión de este tipo de programas, ya digo, genera esa doble problemática: por un lado, su mantenimiento por parte del ayuntamiento, y, por otro lado las consecuencias con respecto al personal afecto a dicho programa.

Por lo tanto, lógicamente, entendemos desde nuestro colectivo que no es la forma más correcta para la prestación de servicios por esta vía competencial, porque, ya digo, genera unos problemas estructurales no incluso ya a nivel económico, que, entre comillas, cada ayuntamiento tiene su capacidad después para, en base al artículo 7.4, como ya he indicado, proceder a continuar con la prestación del servicio, pero sí incluso afectando a lo que es la estructura propia del personal que debe integrarse en la Administración, que en ese caso sí que genera una problemática mayor.

Competencias impropias de esta materia llegan a alcanzar cerca del 15% del presupuesto municipal, dependiendo de la entidad local, y generalmente vienen cofinanciadas, como hemos indicado anteriormente, y, según los estudios que ha realizado la propia Federación Española de Municipios y Provincias, se sufraga solamente el 30%. Por lo tanto, por esta vía, como podemos ver, es el ejercicio propio de la Comunidad Autónoma, de sus competencias, en este caso sobre todo en materia, como ya he dicho, de educación, sanidad, empleo, etcétera, lo que a través de esa vía llevan a cabo un sistema cofinanciado, pero, lógicamente, sin garantizar esa financiación completa e íntegra que nos tienen que dar en el ámbito municipal.

Y expuesto esto, hay que matizar que no existe una financiación real de la Administración local, sino que esta es condicionada. Es decir, como hemos explicado, todos los programas y lo que serían los planes de cooperación tienen una finalidad concreta y específica, no hay una capacidad por parte de las entidades locales de poder gestionar de forma directa un dinero y destinarlo a las preferencias, que, con base a las actividades que desarrollan, se consideren más adecuadas, como puede ser la prestación de otro tipo de servicios y no concretamente condicionar los mismos.

¿Cómo debería ser la financiación local? Entendemos que hay dos grandes ejes sobre los que debe de girar.

Uno, primero, es el ámbito competencial, es decir, no podemos seguir o no se puede plantear dotar económicamente a los ayuntamientos de unas cantidades si no se determina quién tiene la competencia para el ejercicio de la actividad. Esta es una problemática que, como he indicado, se intentó resolver a través de la LRSAL, pero no ha fructificado, y por lo tanto la primera actuación que se tiene que hacer es en este caso determinar de forma ya definitiva, concreta y adecuada quién tiene competencia en qué. En este caso, hay que indicar que es la Comunidad Autónoma, puesto que está desarrollando la posible modificación del Estatuto regional sería el momento ideal para clarificar de forma definitiva las competencias que en esta materia se tengan que adecuar a la prestación por parte de

la Comunidad Autónoma, y aprovechando también que está en ciernes una modificación de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues también delimitar todo lo que serían los sistemas de colaboración, en este caso necesarios, para que en el caso de que al Comunidad Autónoma entendiese o determinase que no puede prestar el servicio, que se pudiera proceder a su delegación, pero, lógicamente, garantizando los mecanismos de financiación adecuados para esta materia.

Y luego, por otro lado, tendríamos en un segundo lugar establecer una financiación de carácter incondicional. Es decir, realmente se debería de utilizar un sistema muy parecido al que se utiliza en este caso para el Estado, para la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, pero, lógicamente, sobre los ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma. También hay que indicar en este aspecto que los ayuntamientos no somos todos iguales. Es decir, cada ayuntamiento tiene unas necesidades y tiene unas necesidades de financiación diferentes y una finalidad diferente de esa financiación. Por lo tanto, aquí sí que es cierto que no se debería de cometer el mismo error que se ha cometido en el Estado, de simplemente determinar un número de población para llevar a cabo esa financiación, sino que se debe de atender a múltiples criterios. En este caso podríamos entender esfuerzo fiscal, estado de desarrollo del municipio, tasas de paro, la propia población, que también es un elemento esencial, pero que, como ya he indicado, muchos ayuntamientos, no por ser los más grandes y prestar una mayor cantidad de servicios quiere decir que necesiten realmente una mayor financiación, porque ya he dicho que pueden maximizar los costes y ese servicio incluso sale mucho más económico que su prestación en municipios de pequeño o mediano tamaño, con lo cual, lógicamente, hay que atender a todas esas circunstancias también a la hora de desarrollar ese sistema de financiación. Lo fundamental y la idea que se debe de perseguir con este sistema de financiación es que, efectivamente, lo que se garantiza es un reparto equitativo en este caso para todos los municipios.

El sistema, como ya he dicho, incondicional y mediante transferencias corrientes para permitir al ayuntamiento desarrollar la autonomía local y poder destinar los recursos tanto a inversiones como a gastos generales, según las necesidades que se estimen pertinentes por parte del municipio.

Y en cuanto al tema del porcentaje que puede destinarse a esta finalidad, desde nuestro colectivo entendemos que no tiene por qué ser un porcentaje muy alto, es decir, podríamos estar hablando perfectamente de un 4%, porque realmente lo que entendemos que se debe desarrollar de forma efectiva es el reparto de competencias, el primer eje sobre el que nos movemos. Es decir, si el reparto de competencias se efectúa de forma efectiva y queda muy claro qué competencias tiene cada uno de los entes, lógicamente, los ayuntamientos van a tener una capacidad de financiación propia muy superior, porque se libera una gran cantidad de recursos y esos recursos van a poderlos destinar a las necesidades propias del municipio en materia de inversiones o gastos generales. Por lo tanto, entiendo que ese porcentaje que se pueda establecer no tiene por qué ser muy elevado, porque ya digo que por regla general lo que va a ocurrir es que los ayuntamientos tengan una mayor capacidad directamente sobre sus propios recursos.

Y finalmente también entendemos que el Estado debe de proceder, como así está también en ciernes, a la modificación de la financiación local. Y con respecto a las competencias impropias, el informe de la comisión de expertos acabó indicando que en el ámbito municipal, como ya les he indicado, las competencias impropias casi todas son relativas a la prestación de competencias propias de las comunidades autónomas y que solamente hay dos vías posibles para ponerle solución al problema, o delegarlas con la suficiente financiación o, como ya hemos indicado, establecer un consenso político para que se pueda establecer una financiación vía participación ingresos de las comunidades autónomas. Por lo tanto, lógicamente, este es el planteamiento que hacemos desde este colectivo a esta comisión, para que se estudie la posibilidad del establecimiento de esa financiación.

Y muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, don David.

Vamos a pasar ahora al turno general de intervenciones de los grupos parlamentarios, por si tie-

nen que hacer alguna pregunta o se ha suscitado alguna aclaración.

Por el Grupo Socialista, el señor Martínez Baños tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, gracias, presidente.

En primer lugar, agradecer al señor David Ré su presencia esta mañana aquí en esta comisión, que está estudiando la posible ley de financiación local o de participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decirle que básicamente estamos de acuerdo con el 98% de su planteamiento. Ha hecho una descripción minuciosa de los problemas de financiación que tienen los ayuntamientos. Ha pasado por todos los casos concretos, la eliminación del IAE, el tema de las plusvalías, todo el tema que tiene que ver con la crisis económica y la reducción de ingresos, sobre todo por la vía del ICIO, la financiación de la Diputación Provincial, esos 230 millones de euros que se está quedando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que no llegan a los ayuntamientos, y que el otro día nos dijo el consejero de Hacienda que es que ese dinero es para financiar el Hospital Reina Sofía... En fin, vamos a comprobar si so es así o si no es así, o si tenemos que decirle al consejero de Hacienda que está mintiendo públicamente, pero, en cualquier caso, vamos a comprobarlo previamente. La realidad es que de esos 230 millones de euros a los ayuntamientos prácticamente no está llegando nada, por tanto están en una situación de desventaja competitiva, vamos a llamarlo de esta manera, con respecto al resto de las provincias de este país, que sí reciben fondos del Estado a través de las diputaciones provinciales.

Ha hablado también del tema de los consorcios, que es otro tema que hay que revisar, porque, evidentemente, los consorcios sí que están prestando algunos servicios que son competencia de los municipios pero otros no. Aquí hemos debatido mucho sobre este tema. Por ejemplo, en el Consorcio de Extinción de Incendios los municipios de menos de 20.000 habitantes están pagando una parte de la prestación de ese servicio, cuando la LRSAL y la Ley de Bases de Régimen local deja bien claro que eso es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero todavía hay casos más graves: los municipios más pequeños, los de 5.000 habitantes. Los de menos de 5.000 habitantes están prestando servicios que no deberían de estar prestando, por ejemplo, el mantenimiento de los consultorios médicos o el traslado de los residuos sólidos urbanos, que lo están pagando ellos y debería de estar pagándolo la Comunidad Autónoma. Y si hablamos de los casos de menos de 1.000 habitantes, usted, que es presidente del Colegio de Secretarios e Interventores, sabe que la LRSAL establece la obligatoriedad de la Comunidad Autónoma de prestar estos servicios en esos municipios de menos de 1.000 habitantes y que no lo está haciendo. Por tanto, para un municipio de menos de 1.000 habitantes, que alguno tenemos en esta región, hacerse cargo de los servicios de secretaría e intervención es una losa demasiado pesada.

Efectivamente, los ayuntamientos han tenido que recurrir, dentro de sus limitaciones, al incremento de la presión fiscal para contener unos servicios básicos con muchas dificultades, porque hay ayuntamientos que aún habiendo incrementado esa presión fiscal no pueden mantener servicios básicos, y podría tirarle aquí encima de la mesa varios ayuntamientos que están en esa situación.

Bien, nos habla del sistema de financiación del Estado, la financiación local por parte del Estado. Efectivamente, nosotros también compartimos con usted que es un sistema injusto que hay que modificar, que se ha demostrado por la aplicación del sistema que hay una diferencia sustancial de los municipios grandes con respecto a los pequeños, y ahora con esa posible negociación -digo posible porque, aunque se anuncia, no se ha iniciado- de la financiación local por parte del Estado hay que corregir esa situación.

Efectivamente, usted lo ha dicho, el problema de no modificar la regla de gasto, el problema de no permitir a los ayuntamientos que puedan invertir el dinero de su superávit aun habiendo amortizado toda la deuda. Yo puedo decirle algunos ejemplos concretos de municipios que tienen más dinero en el banco que su presupuesto municipal, que no pueden gastar por esa regla de gasto, le puedo decir varios de esos municipios. Claro, es que hay que mantener el objetivo de déficit, y el objetivo de

déficit en este país quien lo está manteniendo son los ayuntamientos, quienes están demostrando que son los mejores gestores de las administraciones públicas son los ayuntamientos, con mucha diferencia.

Tampoco estamos de acuerdo, usted lo ha explicado con claridad, ni con la Ley de Estabilidad Presupuestaria ni estamos de acuerdo con la LRSAL, lo único a lo que han venido es a complicar todavía más la situación, a generar confusión sobre los ámbitos competenciales, pero es lo que tenemos.

Y respecto a las competencias impropias o competencias delegadas, efectivamente, los ayuntamientos, usted lo ha descrito, el *modus operandi* lo ha descrito perfectamente, pero no es un *modus operandi* que empiece ayer o anteayer, es el *modus operandi* que empieza en el año 79 con los ayuntamientos. Es decir, las comunidades autónomas, o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ponen programas-piloto... en fin, lo ha explicado usted perfectamente, y al final los ayuntamientos se tienen que cargar con la prestación del servicio y con la carga, por decirlo de alguna manera, del personal, y hay múltiples sentencias que están condenando a los ayuntamientos por despidos improcedentes, indemnizaciones, etcétera. Ese, efectivamente, ha sido el *modus operandi*.

Vamos a ver, entrando ya en el tema que nos ocupa y para lo que estamos aquí, y en esto es en lo que discrepamos de su planteamiento, nosotros lo que queremos es que haya una ley de participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma. Es verdad que hasta ahora lo que hemos tenido -lo ha dicho también usted- son los planes de cooperación local, los conocidos planes de obras y servicios, y anteriormente también el Plan Operativo Local y los fondos indeterminados para municipios de menos de 5.000 habitantes. Pero, mire usted, en el presupuesto del año 2018, por no referirme a los anteriores, para los planes de obras y servicios hay 6 millones de euros, y para los municipios de menos de 5.000 habitantes, esos fondos indeterminados, 1.200.000 euros, sobre un presupuesto de 4.500 millones de euros. Es decir, esto es ridículo, esto es absolutamente ridículo y esta es la participación que tienen los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, porque luego viene aquí el consejero y empieza a contarnos historias, pero cuando se hacen los números y de esas historias que nos cuenta el consejero se detraen lo que son las competencias impropias o las competencias delegadas, resulta que es que todavía los ayuntamientos aportan más de lo que la Comunidad les entrega para el mantenimiento de esos servicios, que, efectivamente, deberían estar pres-tándolos las comunidades autónomas.

Y decía que en esto es en lo que discrepamos de usted, porque usted dice: «para establecer un sistema de financiación hay que establecer dos ejes fundamentales: primero, el ámbito competencial; y, segundo, la financiación municipal», que usted no ha expresado que tenga que ser a través de una ley pero sí que ha dicho que tiene que ser incondicionada. Vale. Sí y no, es decir, nosotros sí a que tiene que haber una financiación incondicionada. Nosotros decimos que tiene que ser a través de una ley, estableciendo unos criterios que sean lo más objetivos posible. Usted ha establecido algunos, en fin, nos gustaría que pudiese concretarlo en su segunda intervención, porque ha hablado de la población, de la presión fiscal, ha hablado de un elemento que hasta ahora no había salido en esta ponencia, que es la tasa de paro. Es un elemento relativo porque la tasa de paro es muy volátil y va en función de cada momento, pero, en cualquier caso, me parece interesante esa aportación y sí que me gustaría que pudiera concretar. Para ustedes, para los secretarios e interventores ese reparto equitativo en base a qué criterios concretos se podría hacer, porque a fin de cuentas para eso es para lo que estamos aquí, ¿no? Y le decía que en lo que no estamos de acuerdo es en que primero tenga que ser el establecimiento del ámbito competencial. Estamos de acuerdo en que hay que hacerlo, pero no primero.

Mire usted, en estos momentos solo hay dos comunidades autónomas que no tienen regulada la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, dos solo (cada una lo ha regulado como ha considerado conveniente, unos por reglamento, otros por ley, en fin, cada uno ha establecido... para eso son autónomas, para establecer cómo tienen que hacerlo), Castilla-La Mancha y la Región de Murcia. Y usted lo ha dicho bien claro, llevamos treinta años esperando, y esto está en nuestra Constitución. Es que estamos acusando a mucha gente de incumplir la Constitución y aquí en esta región estamos incumpliendo la Constitución, que lo dice bien claro. Es decir, ¿qué problema hay en regular esto de una puñetera vez? ¿Cuánto tiempo más hay que seguir esperando para regular la financiación de los ayuntamientos, para que sea equitativa, para que sea justa, para

que sea estable. Es decir, es que usted es interventor de un ayuntamiento o representa a los interventores de los ayuntamientos y cuando tienen que hacer los presupuestos ustedes no saben con qué dinero van a contar de las comunidades autónomas, o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en este caso. Si saben el dinero con que van a contar del Estado, será más o menos justo el sistema pero saben y se lo anuncian anteriormente, «usted para el año 2019 va a contar con este dinero», y la Comunidad Autónoma no lo sabe. Esto es que crea también improvisación y no permite planificar a los municipios, a los ayuntamientos, en este caso.

Mire...

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Para terminar, señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Termino.

Si tenemos que esperar a que se regule el ámbito competencial, señor Ré, vamos a tener que esperar otros treinta años más. Se lo digo por experiencia, ya no como parlamentario sino como experiencia de vivir en el municipalismo desde el año 75. Si tenemos que esperar a que se regule el ámbito competencial, arreglados vamos, arreglados vamos, porque esto no va para hoy ni para mañana ni para pasado mañana, esto tiene un largo recorrido. Totalmente de acuerdo en que hay que hacerlo y que hay que ponerse a hacerlo lo antes posible, pero primero resolvamos el tema de la financiación con esos criterios de objetividad y de equidad. Eso es lo primero que tenemos que hacer, bajo nuestro punto de vista, y después ya regularemos el ámbito competencial entre las comunidades autónomas y los ayuntamientos.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, el señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU ARZA:

Buenos días, señor Ré Soriano.

En primer lugar, agradecer su exposición, muy clara. Luego, decirle que desde Podemos nosotros no queríamos que viniera usted, pero no porque fuera usted, sino porque entendíamos que había llegado un punto en el que ya, como estaba señalando el portavoz del Grupo Socialista, era momento de empezar a trabajar, de ponernos de verdad manos a la obra para ir abordando esa normativa que nos permitiera trabajar los presupuestos de la Comunidad Autónoma y su transferencia a los ayuntamientos. Porque viendo la claridad de su exposición, que también comparto en un porcentaje muy alto, ha coincidido en gran medida con todas las personas que han ido pasando a lo largo de los diferentes meses por esta ponencia de reforma de la Ley de Financiación Local de la Región de Murcia. Han sido representantes de entidades privadas, de entidades públicas, de ayuntamientos, interventores, tesoreros y alcaldes y alcaldesas de la Región de Murcia, que nos han transmitido una experiencia sobre la gestión tributaria, la gestión presupuestaria, en los ayuntamientos muy semejante a la que usted nos ha transmitido hoy aquí de una manera muy clara, particularizada en muchos momentos atendiendo a las diferencias entre las grandes entidades locales y las pequeñas, las diferencias que hay en la gestión de los servicios públicos directos a la ciudadanía. Se ha hablado mucho de competencias locales, de las competencias propias, de las competencias impropias, de las competencias delegadas, de cómo y cuándo hay que gestionar este desastre de legislativo que tenemos, desde la Ley de Bases de Régimen Local hasta la LRSAL o la propia Ley de Racionalización del sector público...

Nos viene directamente a decir que la patata que tenemos es muy grande. Es tan grande que hay que hacer algo que no se ha hecho en los últimos cuarenta años, y resulta realmente complicado porque tenemos ayuntamientos que están literalmente en la bancarrota, mientras otros disfrutan de un supe-rávit que está enjugando, como bien ha expresado usted, el déficit del Estado. Es decir, tenemos una situación muy injusta para el conjunto de la ciudadanía en lo que hace referencia a la prestación de servicios básicos y servicios fundamentales.

Pero aquí estamos para trabajar otra cuestión, que el señor García Navarro en una de sus intervenciones en esta ponencia describió como la traslación ilegal del Gobierno regional a los ayuntamientos de la infrafinanciación autonómica, una traslación ilegal que cifraba en 110 millones de euros. Pueden ser 110, pueden ser 120, pueden ser 130, en función de los años, pero hay la secuencia histórica que nos coloca en el reconocimiento de que hay una infrafinanciación de la Comunidad Autónoma que se transfiere directamente a las entidades locales.

Por tanto, tenemos ese desequilibrio estructural de la financiación del Estado, tenemos esa pérdida permanente —y usted lo ha explicado muy bien— del IAE y de la situación que tenemos ahora mismo con las plusvalías, de las posibilidades de ingresos directos de los propios ayuntamientos, y tenemos también un robo directo de la Comunidad Autónoma a las entidades locales. Por tanto hace falta, como decía el portavoz del Grupo Socialista, una solución lo más inmediata posible. Somos dos de las únicas comunidades autónomas que no tienen ley propia, y creemos que hay que empezar a avanzar por ahí y creemos que hay que cerrar esta ponencia, hay que hablar de la fórmula en la que la Comunidad Autónoma transfiera de una manera ordenada y justa lo que corresponde a la Diputación Provincial, a los diferentes ayuntamientos, con criterios que, como usted ha expuesto, sean criterios de racionalidad.

Discrepo con lo que decía el señor portavoz del Grupo Socialista. Se ha hablado aquí de esos criterios, se ha hablado de población inmigrante, se ha hablado de población joven, se ha hablado de población mayor, se ha hablado de dispersión también, semejante, como en la comisión estatal, la Comisión de Política Fiscal y Financiera, el Consejo General de Política Fiscal y Financiera, se ha hablado también de los criterios diferentes para distribuir los recursos del Estado entre las diferentes comunidades autónomas, viendo que hay comunidades autónomas más dispersas y menos dispersas, más rurales y menos rurales, más pobladas y menos pobladas, con población más mayor, más joven, con diferente nivel fiscal..., y nos gustaría que precisamente nos contara más estas cuestiones, es decir, cómo lo ve en términos concretos y cómo se pueden abordar de una manera objetiva, atendiendo a su conocimiento de los diferentes municipios en la Región de Murcia, los criterios para distribuir lo que en 2018 han sido 216 millones de euros (probablemente se incremente para 2019), y cómo se puede abordar precisamente en un año en el que probablemente, como usted bien ha señalado, la caída de ingresos puede suponer en algunos ayuntamientos el 25%.

La intención, y por eso nuestra reticencia a que usted compareciera hoy aquí, era ver si se podía aprobar una ley antes del 31 de diciembre, antes de que los ayuntamientos tuvieran la obligación de preparar sus presupuestos generales para 2019, porque estamos viendo situaciones en los municipios muy preocupantes. Como le decía, hay quien considera que la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre las plusvalías puede suponer una caída del 25% de ingresos. Tenemos ayuntamientos que están abordando la acogida de personas migrantes, que están trabajando sobre la gentrificación, que están trabajando sobre el impacto del turismo y especialmente del cambio climático y el turismo en determinadas zonas, que están hablando del envejecimiento de la población y buscando salidas a ese envejecimiento de la población, que están abordando el problema de la pobreza energética y de la vivienda buscando salidas para su ciudadanía, y vemos que desde el Gobierno de España no se ha hecho nada en los últimos años y hay poca previsión de que se haga algo.

Hemos planteado también en el Congreso de los Diputados, a propuesta del Partido Popular, una proposición de ley sobre la modificación de los impuestos y de los ingresos de los ayuntamientos, en lo que hace referencia a la modificación tanto del IBI como del impuesto de plusvalías. Hemos hecho una serie de propuestas pero no sabemos muy bien qué recorrido van a tener. Hemos planteado que el Gobierno compense, mediante la devolución a los entes locales de lo que se ha perdido a través de las plusvalías. Hemos planteado que las empresas que estén dentro del régimen fiscal común no tengan beneficios que les eximan del pago de este impuesto. También lo hemos planteado con respecto

al IBI, especialmente en lo que hace referencia a los beneficios que tiene la Iglesia católica. Hemos planteado también una fórmula, vía enmiendas, para los impuestos turísticos a aquellos alquileres urbanos que están teniendo ciertos beneficios competitivos en el mercado pero que no tienen reflejo en los impuestos municipales... Es decir, hemos buscado fórmulas pero que no sabemos si van a llegar para 2019, y por tanto nos interesaría, si es posible, abordar desde la Comunidad Autónoma esta modificación y en qué sentido se podría hacer de una manera directa. Nos gustaría que hoy nos pudiera transmitir esas ideas.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el Grupo Ciudadanos, el señor Fernández Martínez tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Señorías.

Muchas gracias al ponente, porque creo que ha sido una lección clara, concisa y sobre todo de criterios técnicos desde su punto de vista, punto de vista que nos ayuda a entender un poquito más todo el tema de la financiación local. Aunque ya ha sido visto en muchas de las demás ponencias, le agradecemos su racionalización en la exposición.

Como usted bien ha dicho y ha dejado entrever, nosotros lo dijimos en una de las primeras exposiciones que tuvimos, una de las primeras ponencias, en las cuales indicábamos que lo primero y fundamental era determinar las competencias de cada Administración, que están descritas, que están expuestas, que están... Que están, que están, pero no se cumplen. Entonces, cuando se determinen las competencias, se expongan claramente y cada uno sepa dónde tiene que agarrarse, se podrá hacer una planificación correcta de los ingresos y de los gastos, porque si no, como bien decía, los gastos están ahí, se convierten en fijos y al final es muy difícil reducir los gastos de un presupuesto para otro, y, aparte, porque por la política del funcionamiento de la Administración pública al final los gastos se van generando de forma automática, hay que incrementar en los presupuestos y hay que ponerlos en todos los presupuestos, pero los ingresos siempre quedan indefinidos por el tema que usted decía, pues eso, sentencias, recursos, apelaciones..., y después los ayuntamientos merman en esos ingresos.

Yo no sé si habría que establecer un criterio de caja para el tema de «tanto has ingresado, tanto gastas», pero, claro, eso entiendo que ahora mismo es difícil en cualquier Administración hacerlo.

Y aparte de lo expuesto por usted, porque, bueno, los demás portavoces han hecho una exposición un poco repetitiva de lo que usted estaba diciendo, pero yo creo que también el problema de los criterios esos que usted ha dicho que habría que establecer, establecer la tabla de ponderación, porque, claro, ¿cómo se pondera la dispersión, cómo se pondera el envejecimiento, cómo se pondera...? Todo eso habría que hacerlo, habría que tener un porcentaje fijo 50-60% en función de la población, y a lo mejor tener el resto en esa ponderación, ¿pero cómo ponderamos? Porque, evidentemente, cada uno va a decir que sus intereses se ven mermados en función del tipo de ayuntamiento, ayuntamientos de menos de 5.000, ayuntamientos de más de 20.000... Esas ponderaciones va ser difícil establecerlas.

Yo creo que esa sería nuestra pregunta, si usted tiene esa tabla de ponderaciones, o si ustedes la han estudiado o analizado y si creen que es la más correcta, porque en cuanto a las demás yo creo que ha quedado muy claro en su exposición.

Solamente agradecerle desde nuestro grupo parlamentario su presencia en esta ponencia.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, el señor Coronado Romero tiene la palabra.

SR. CORONADO ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Bienvenida a don David Ré Soriano, presidente del Colegio de Interventores, Secretarios y Tesoreros de la Región de Murcia, y bienvenida también a una de las vocales de su Colegio, a María Jesús Aragón Barroso, que es interventora del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Señoría, es verdad que hemos tenido muchos comparecientes en esta comisión para ayudarnos en el tema de la ponencia, pero yo creo que hablar de médicos sin hablar con el Colegio de Médicos, o hablar de enfermeros sin hablar con el Colegio de Enfermería, o hablar de psicólogos sin hablar con el Colegio de Psicólogos, pues a mí me parece que nos faltaría una pata importante. Yo creo que lo que hemos hecho hasta ahora está bien, está muy bien, pero yo creo que era obligatorio que escuchásemos al colegio de los habilitados nacionales que sufren en el día a día la suficiencia o insuficiencia de las leyes que tenemos relacionadas con la Administración local, a la que ellos dedican su tiempo.

Y digo que le estoy muy agradecido, primero, porque la exposición ha sido brillante, ha sido concisa y concreta, y ha reflejado todos los problemas y todas las virtudes que tiene la Administración local. Lo que pasa es que a alguno de nosotros, señorías, yo tengo la sensación de que nos da igual lo que nos digan, «nosotros ya teníamos claras las conclusiones». O sea, realmente es como si los que estamos aquí hubiésemos sido todos alcaldes (que algunos sí lo hemos sido), hubiésemos sido todos expertos en financiación autonómica, en financiación local... Yo me quedo a veces asombrado, porque yo sí que aprendo, yo aprendo mucho, yo considero, después de casi quince años de alcalde, que cada día sigo aprendiendo de la Administración local y cada día la quiero más.

Yo no sé si ustedes lo que intentan es poner un parche. Si intentan poner un parche, la legislación actual ya permite poner parches para ayudar a los ayuntamientos que están en quiebra, tal y como usted..., y tienen que cumplir una serie de requisitos que, hagamos lo que hagamos, van a tener que seguir cumpliendo, porque esos ayuntamientos no dependen ni del 3 ni del 4% del PICA, no dependen de eso, dependen de otra cuestión.

Entonces, la escala que nosotros hemos propuesto, si queremos hacer una ley transparente, estable, perdurable en el tiempo, equilibrada, justa, pues tenemos que establecer una escala de cómo lo hacemos. Nosotros hemos dicho (ojo, el Partido Socialista también lo dice en su programa): tenemos que volver a ver la participación en los ingresos del Estado de la Administración local. Y dice el Partido Socialista en su programa: y, ojo, tenemos que hacer una ley de reforma de haciendas locales -que era lo que queríamos los alcaldes, que los alcaldes no queríamos otra cosa-, y además debería de ser una ley de reforma de las haciendas locales consensuada, porque es seguro que todos juntos vamos a llegar mucho más lejos. Lo recoge el Partido Socialista y yo estoy total y absolutamente de acuerdo. Y por eso el Partido Popular, el Grupo Parlamentario Popular, desde el principio siempre hemos mantenido que es una pregunta que le planteamos al técnico y desde el punto de vista jurídico usted entiende.

Mire, el Partido Popular lo que dice es que tenemos que volver a replantearnos la participación en los ingresos del Estado, que sea clara, concreta y con competencias. Nosotros pensamos que hay que reformar el Estatuto de Autonomía y que en el Estatuto de Autonomía, igual que ha hecho Cataluña e igual que ha hecho Andalucía, tiene que venir reflejado el tema de la financiación local, pero hay que reformar el Estatuto de Autonomía. Y después tenemos que hablar también de la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, por supuesto que sí, por supuesto que sí. Pero no se trata de hacer ningún parche en el tema de la financiación local, para nada. No se trata de que nos saltamos todos los pasos que tenemos que dar. Yo creo que los pasos que tenemos que dar tienen que ser pasos que ya están perfectamente reglados, que ya somos perfectamente conscientes de lo que tiene que contener cada uno de esos pasos, y que se trata, señorías, de no embrollar más. El problema es que nosotros cada vez que nos ponemos a legislar suele ocurrir en este país que embrollamos en lugar de clarificar.

Miren, esta ponencia tiene la posibilidad de llegar a acuerdos entre todos los grupos parlamentarios, no me cabe la menor duda. Tenemos la posibilidad de hacerlo bien y tenemos la posibilidad de no embrollar, pero para no embrollar no hay que mezclar las cosas. Esto no es que haya ayuntamientos buenos y ayuntamientos malos, y ayuntamientos que deben y ayuntamientos que no deben.

Cada ayuntamiento, y usted lo sabe muy bien, señor Martínez Baños, es consecuencia de su historia, y yo creo que la historia de los ayuntamientos está llena de esfuerzos, de alcaldes, concejales y concejales que se han dejado la vida en su quehacer diario, unos cobrando y otros sin cobrar absolutamente nada, pero desde luego dejándose la vida. Yo creo que todos se merecen toda la prisa. Yo siempre he dicho que hay que hacer las cosas todo lo rápido que uno pueda, pero todo lo bien que uno pueda, y yo creo que ellos se merecen que nosotros hagamos el esfuerzo de hacerlo bien. Yo no sé si lo vamos a poder hacer bien en quince días ni en una semana, pero desde luego lo que no podemos buscar son parches.

A mí no me gusta oír que hay ayuntamientos que están mal y otros que están bien. Es un reflejo de la realidad, hay personas que están sanas y hay personas que están enfermas, eso es un reflejo de la realidad, pero el problema de la financiación local no es ese, el problema de la financiación local, si lo queremos hacer bien, es que tenemos que clarificar las reglas desde el principio y tenemos que hablar de competencias. ¡Cómo no vamos a tener que hablar de competencias y cómo no vamos a tener que clarificar! Lo que tenemos que tener es narices y decir: vamos a estar encerrados aquí hasta que las clarifiquemos. No vamos a esperar treinta o cuarenta años más, no, nos vamos a sentar y las vamos a clarificar, y las vamos a escribir, porque en función de las competencias que yo tengo eso es lo que tengo que cobrar, va a estar lo que me tiene que dar el Estado, lo que me tiene que dar la Comunidad Autónoma y lo que yo les tengo que cobrar a mis vecinos y vecinas.

Si yo eso no lo tengo claro, si sigo optando por la posibilidad «es que puede haber competencias que en función de no sé qué las puede desarrollar la comunidad autónoma o el ayuntamiento» No, mire usted, que no, que no, o las desarrolla la comunidad autónoma o las desarrolla el ayuntamiento.

Y ya es que no me sirven ni los convenios. Los convenios han sido un fraude, y usted lo sabe, señor Martínez Baños. Los convenios lo que han hecho es que pongamos en marcha un montón de servicios que luego después vas y los quitas. Y te dicen: no, no, como quite usted eso se va usted a enterar». ¿Y entonces qué es lo que hacemos? Seguir pagando y quedarnos con el personal, y, efectivamente, cuando ha llegado la época de crisis ha habido alcaldes que nos hemos visto entre la espada y la pared, porque no hemos sabido cómo explicarle a gente que llevaba trabajando un montón de años con nosotros prestando servicios que se tenían que ir, y se han tenido que ir a la calle, y eso no puede volver a ocurrir, y como nosotros no lo clarifiquemos ahora va a volver a ocurrir.

Ahora, ¿ustedes quieren que pongamos parches? Esto es una cuestión de mayorías y de minorías, aquí habrá que votar y haremos lo que ustedes quieran. Ustedes quieren que lo hagamos bien, y yo no pongo límite de tiempo. No sé si la semana que viene. Vamos a hacerlo bien, yo soy partidario de hacerlo bien.

Y la pregunta que yo le hago al presidente de interventores, apoderados y tesoreros es si él considera lógico que se revisen las participaciones en los ingresos del Estado, que se revise el Estatuto de Autonomía, y que a partir de ahí salga una nueva ley de financiación local distinta a las que hay hasta ahora.

Yo estoy orgulloso de ser de la Región de Murcia y estoy orgulloso de ser castellano-manchego en origen y que ninguna de las dos tengamos... ¿Por qué? Porque lo que hay hasta ahora es la historia de un fracaso, en Cataluña... No han fracasado ni en el País Vasco ni han fracasado en Navarra, ahí no fracasa nunca nada, ahí todo va muy bien, pero en Galicia, en Cataluña, en Madrid, en Andalucía..., no se preocupen ustedes, pregunten a los alcaldes qué ley de financiación se ha cumplido, y les van a decir: una o ninguna. Entonces yo creo que eso no se puede hacer aquí en la Región.

Ya digo, muchísimas gracias por venir, don David. Le estamos muy agradecidos, ha sido clarificador. Yo creo que desde el punto de vista global es lo más holístico que hemos tenido aquí en intervenciones, y desde el Grupo Parlamentario Popular le manifestamos nuestro agradecimiento tanto a usted como a su acompañante, a la señora María Jesús.

Muchas gracias, señorías.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno final de intervención para el señor Ré.

SR. RÉ SORIANO (PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA):

En primer lugar, agradecer todos los comentarios que se han realizado por los distintos grupos. Voy a tratar de explicar por qué entendemos que se tienen que aplicar. Yo creo que la mayoría coincide, digamos, en el tema de los criterios para esa financiación.

Lo que está claro, y de eso sí que parto desde el primer momento, es que no se puede cometer el mismo error que se cometió con la participación en los ingresos del Estado. Lo que sí que nos tiene que quedar claro es que no puede haber un sistema doble de financiación, es decir, el Estado establece el sistema de cesión, como ya digo, de participación directa en los propios ingresos del Estado, como el IRPF, el IVA, hidrocarburos, etcétera, y por lo tanto con ese sistema discrimina de forma directa a unos ayuntamientos y a otros. Ese error sí que no se debe de cometer. Al final tenemos que tener claro que cualquier tipo de financiación que se pueda desarrollar tiene que ser equitativo y justo en la distribución, también teniendo en cuenta, lógicamente, circunstancias específicas.

Me preguntaban ustedes, por ejemplo, concretamente por qué la tasa de paro. Les voy a poner un ejemplo muy gráfico. Yo creo que es algo evidente, si un municipio tiene una tasa de paro muy alta, probablemente esas personas (como así es y como así tenemos claramente que se ha producido) no pueden pagar impuestos o van a tener que fraccionar el pago de los impuestos. Lógicamente, al final el ayuntamiento tiene que seguir prestando los mismos servicios pero cobrando esos impuestos en distintos tramos, o intentando cobrarlos en el caso hipotético de que la persona llegue a unas circunstancias sociales tan sumamente duras o drásticas que ni siquiera pueda hacer efectivo un pago fraccionado. Por lo tanto, si entendemos que hay criterios que pueden ser determinantes a la hora de establecer una financiación con las entidades locales, porque un ayuntamiento con unas tasas de paro muy altas, muy muy altas, probablemente tenga mucha dificultad para poder gestionar los servicios. Por lo tanto, entendemos que son criterios que pueden modular, tampoco digo que sean criterios esenciales a la hora de establecerlos, pero sí que puedan modular en cierta medida tener que dotar a esos municipios con una mayor cantidad.

Podríamos hablar también en ese mismo sentido, por ejemplo, del estado de industrialización de un municipio, que también puede afectar. No es lo mismo municipios que carezcan de industria que otros municipios, por suerte, y lo digo así, tienen mucha suerte, que están muy bien industrializados. Nosotros, en el que yo presto mis servicios, tenemos también esa suerte y de contar con una de las empresas principales a nivel nacional. Es decir, que eso también genera unos ingresos o un incremento de ingresos bastante alto que lógicamente no se producen en otros municipios.

Por lo tanto, sí que entendemos que se debe de establecer ese tipo de criterios. Ahora, ¿en qué porcentaje? Eso es lo que habría que estudiar. Deben de ser unas medidas correctoras, no deben ser determinantes, vuelvo a repetir, pero sí que aunque sea en poca medida tienen que facilitar una corrección en cuanto al tema de la financiación.

¿Cuál es el sistema más ideal de financiación? Vamos a ver, según se quiera. Si seguimos la doctrina de la participación en los ingresos del Estado, obviamente el sistema más óptimo es el de cesión. Es decir, ahí no podríamos discutir ningún aspecto, porque es en el que se obtiene una mayor financiación. Si se utiliza el sistema de variables, pues las variables, lógicamente, sí que permiten, como su mismo nombre indica, una distribución más equitativa en ese sentido, como puede ser en este caso que el sistema de variables incluye la población, el esfuerzo fiscal, el ingreso de la capacidad tributaria y, como ya he indicado, un concepto de financiación mínima obligatoria, para garantizar que al menos el ayuntamiento perciba los mismos fondos que se recibieron en el año anterior con esa participación de ingresos del Estado. Es decir, para que no exista una merma salvo, lógicamente, las que puedan producirse porque la evolución del ITE, del Incremento de los Tributos del Estado, no se produzca y se merme lo que es la cantidad a repartir por esta vía, pero en principio se incluye ese

factor de corrección que garantice también una financiación mínima óptima para esos municipios.

¿Su plasmación a nivel regional? Pues entiendo que con esa participación en los ingresos de las comunidades autónomas debería ser un sistema parecido, muy parecido. Quizá, ya digo que el más óptimo y el más equitativo a la hora del reparto sería precisamente el que está para los medianos y pequeños municipios, es decir, el sistema de variables, incluyendo, como ya hemos dicho, algunos factores mayores de corrección, para poder matizar circunstancias propias y específicas de los distintos municipios.

Pero sí que insisto en que, con independencia de que se realice esa financiación local mediante esa ley, también vuelvo a insistir, y en esto tengo que darle la razón a Domingo, que las competencias son fundamentales, es decir, el eje que tiene que funcionar para que una financiación local sea correcta. Tenemos que tener claro qué tiene que hacer, quién y en qué momento lo tiene que hacer y con qué financiación lo tiene que hacer. Es decir, lo que no podemos seguir es simplemente manteniendo un sistema, que, como ya he explicado, genera al final unos programas que van destinados a una prestación de servicios a la ciudadanía y que son competencia normalmente con carácter general de la Comunidad Autónoma, que luego al final por las circunstancias económicas, las que sean, se produce su terminación, y el ayuntamiento tiene que seguir prestándolos.

Entonces, lo que tenemos que tener claro es qué tiene que hacer, quién y cuándo lo tiene que hacer y con qué dinero. Si no avanzamos también en lo que es la concreción de ese ámbito competencial, lógicamente, no vamos a poder tampoco mantener un sistema de financiación óptimo para los ayuntamientos, porque, ya digo, con una determinación de las competencias sí que se puede establecer una serie de recursos liberados para los ayuntamientos que mejoran la prestación de servicios propios municipales, e incluso la adopción de mayores competencias en las que ya de por sí tenemos reducidas.

Pero, lógicamente, hay que abordar también el tema de la distribución competencial, y, como ya he dicho, el momento creo que puede ser el óptimo, porque, estando en ciernes la posibilidad de modificación del Estatuto de Autonomía, entiendo que es un tema que se debe de abordar. Como ya he dicho, tiene que ser inmediato, no podemos postergar en el tiempo ni la una ni la otra, es decir, lógicamente, tienen que ir de la mano. Y también es fundamental que haya consenso político. Ustedes, como representantes, incluso algunos aquí de ayuntamientos, saben perfectamente que los ayuntamientos no tenemos ni colores ni banderas, porque están todos los colores y las banderas y cada cuatro años puede cambiar el color y la bandera. Con lo cual, lógicamente, está claro que tiene que ser un consenso político absoluto, porque además va a beneficiar realmente a todos los ayuntamientos, con independencia de quién gobierna en cada ayuntamiento, porque, ya digo, como ustedes ya saben, las circunstancias son cambiantes y de una legislatura a otra puede cambiar perfectamente el equipo de gobierno.

Por lo tanto, eso es lo que consideramos desde el colectivo, que se haga el esfuerzo a nivel regional, quizá, ya digo, manteniendo sobre todo ese sistema de participación en los ingresos del Estado, con un modelo de variables y con esas incidencias, como ya hemos dicho, de tasas de paro, estado de desarrollo y de industrialización..., que aunque ya digo que no sean estrictamente con conceptos o con unos coeficientes muy elevados pero sí que puedan matizar circunstancias propias también de los distintos municipios.

Y muchísimas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Muchas gracias, señor Ré. Agradecemos enormemente su comparecencia aquí, también a su acompañante, a su compañera.

Y, nada, sin más asuntos que tratar levantamos la sesión.